

Condiciones Generales

Seguro de Acompañamiento

Exequial Corresponsales - CAJASAN



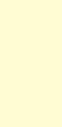
Síguenos en:



Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del #833 opción 2
www.colmenaseguros.com



Colmena
Seguros



Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante **Colmena**, te otorga este seguro de acuerdo con las siguientes condiciones:

Condiciones generales

¿Qué cubre este seguro?

Gastos exequiales hasta por:

Colmena pagará a quien demuestre haber realizado el pago de los gastos exequiales incurridos por tu fallecimiento o el fallecimiento de uno de tus asegurados dependientes, por los servicios funerarios descritos en el presente seguro y hasta el valor asegurado elegido en tu plan e indicado en el certificado de tu póliza.

¿Cuáles son los planes disponibles?

Plan	1
Valores asegurados	\$8.000.000

¿Cuáles son los gastos exequiales cubiertos?

Gastos cubiertos	1
Diligencias y trámites legales ante las autoridades competentes, para la inhumación o cremación. El certificado de defunción lo expedirá el médico tratante y es responsabilidad de la familia del fallecido.	•
Traslado de la persona fallecida incluida en el grupo asegurado, desde su residencia, lugar de deceso, clínica o establecimiento de medicina legal a las salas de velación, iglesia y al parque cementerio.	•
Ataúd convencional de corte lineal.	•
Servicio de preparación del cuerpo (tanatopraxia).	•
Utilización de las salas de velación estándar a nivel nacional hasta por veinticuatro (24) horas.	•
Decoración de las salas de velación y ramo de cortesía.	•
Cinta impresa.	•
Entrega de libro de asistencia a las honras fúnebres.	•
Obituario en sala y recepción.	•
Servicio de cafetería y telefonía local.	•
Seis carteles de invitación al servicio.	•
Buseta de acompañamiento en las ciudades capitales de cada departamento (25 personas).	•
Celebración de la ceremonia religiosa.	•
Traslado del coche fúnebre a la iglesia y al parque cementerio.	•
Destino final:	•
a. En caso de inhumación: Arrendamiento de un espacio en parque cementerio por 4 años a nivel nacional (donde exista esta modalidad).	
b. En caso de Cremación: Servicio de cremación y urna para cenizas	

¡Ten presente!

El valor que Colmena reembolsará no puede ser mayor al valor asegurado indicado en el certificado de tu seguro.

Auxilio por no utilización de la póliza del grupo asegurado:

En caso de que fallezca cualquier persona del grupo asegurado de tu póliza incluido tú y no se presente ninguna reclamación por reembolso en consideración a que los gastos exequiales fueron asumidos por otra entidad, Colmena pagará tu beneficiario designado en caso de tu fallecimiento, o beneficiarios de ley de tu asegurado dependiente, según sea el caso, el valor asegurado por este amparo en el certificado de tu póliza.

¡Ten presente!

El presente auxilio es excluyente con el amparo denominado "Gastos exequiales hasta por".

¿Qué no cubre este seguro?

Tú y tus asegurados dependientes no tendrán cobertura si fallecen como consecuencia de:

Guerra civil o internacional, o la muerte en el ejercicio de actividades o actos ilícitos por parte de cualquiera de las personas aseguradas.

Así mismo, está póliza no cubre los gastos exequiales que se causen fuera de Colombia.

Periodos de carencia

Se cubrirán las preexistencias para todos los amparos, conforme a los periodos de carencia descritos a continuación:

- La cobertura inicia a partir de las 12 de la noche de la fecha de inicio de vigencia de la póliza del seguro establecida en la carátula, cuando el fallecimiento del asegurado sea por causa accidental u homicidio.

- La cobertura inicia a partir de las 12 de la noche del día sesenta (60) contados desde el inicio de vigencia individual de la póliza del seguro establecida en la carátula, cuando el fallecimiento del asegurado sea por suicidio o por cualquier enfermedad que no sea derivada o relacionada con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, (SIDA) o cáncer.

- A partir del día ciento ochenta y uno (181) desde el inicio del seguro, iniciará la cobertura por fallecimiento a causa de cáncer o SIDA sin importar su preexistencia.

¿A quiénes cubre este seguro?

Tienes la posibilidad de escoger alguno de los siguientes planes:

Plan Básico: Este seguro te protege a ti como asegurado principal, siempre que cumplas con las condiciones de edades de ingreso establecidas en estas condiciones.

Plan Clásico (Máximo 5 personas): Este seguro te protege y máximo a 4 personas más relacionadas contigo, que podrás designar libremente como tus asegurados dependientes, siempre que cumplan con las condiciones de edades de ingreso establecidas en estas condiciones.

Plan Extendido (Máximo 8 personas): Este seguro te protege y máximo a 7 personas más relacionadas contigo que podrás designar libremente como tus asegurados dependientes, siempre que cumplan con las condiciones de edades de ingreso establecidas en estas condiciones.

Durante la vigencia de la póliza podrás modificar a tus asegurados dependientes avisando por escrito a Colmena, caso en el cual el inicio de la cobertura para los nuevos asegurados dependientes se registrará por las siguientes reglas:

1. Los asegurados excluidos se entenderán cubiertos por la póliza hasta las 23 horas con 59 minutos del día en el cual nos notificaste por escrito la solicitud de revocación.

2. Para los nuevos asegurados dependientes, la cobertura iniciará desde las 00:00 horas del día siguiente a la fecha en la cual tú, como asegurado principal, radiques por escrito en Colmena su inclusión. Para estos nuevos asegurados dependientes, se aplicarán los periodos de carencia.

¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

Para ti, como **asegurado principal**, la edad mínima de ingreso será de 18 años, y la edad máxima de ingreso será de 69 años y 364 días.

Para tus **asegurados dependientes**, la edad mínima de ingreso es de 0 días, y la edad máxima de ingreso depende según el plan con las siguientes reglas:

Plan Clásico	Plan Extendido
Puedes ingresar a cuatro (4) asegurados dependientes, pero de estos, máximo dos (2) cuya edad al momento del ingreso a la póliza esté entre los 60 años y los 69 años y 364 días.	Puedes ingresar siete (7) asegurados dependientes, pero de estos, máximo dos (2) cuya edad al momento del ingreso a la póliza esté entre los 60 años y los 69 años y 364 días.

¡Ten presente!

- La edad de permanencia de nuestro producto es ilimitada.
- En caso que declares erróneamente tu edad o la de los asegurados dependientes relacionados contigo y la edad real supere las condiciones de edad de ingreso, el asegurado quedará automáticamente excluido de cualquier cobertura de la póliza.
- En caso de ser tu hijo un asegurado dependiente, él tendrá cobertura desde los 6 meses de gestación y hasta los 120 días de nacido sin que hagas su inclusión en la póliza.

¿Cuál es la vigencia de la póliza?

Tu cobertura entrará en vigencia setenta y dos (72) horas después de que hayas adquirido tu seguro.

La presente póliza se expide con una vigencia anual.

¿Cuáles son los incrementos del valor asegurado y la prima?

El valor asegurado inicial y la prima inicial del presente seguro tendrán un incremento anual equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año anterior a la fecha en la cual se cumpla el año de vigencia de la póliza.

Las anualidades de la póliza se cuentan a partir del inicio de la primera vigencia de esta.

¡Ten presente!

Únicamente podrás modificar el valor de tu plan en cada anualidad de la póliza.

¿Cómo pago mi seguro?

Podrás realizar el pago de tu póliza de forma: mensual y anual a través de los siguientes medios:

- Con cargo a la cuota del crédito que te haya otorgado CAJASAN.
- Cómo descuento directo al subsidio que te haya otorgado CAJASAN.

Cuentas con un plazo de 120 días calendario desde el primer día de la renovación para el pago de tu prima.

¡Ten presente!

Si no realizas el pago dentro del plazo indicado, terminará automáticamente tu póliza y como consecuencia tu grupo asegurado perderá su cobertura.

¿Por cuáles causas termina el seguro?

- Por falta en el pago de la prima vencido el plazo otorgado de pago.
- Cuando revoques la póliza por escrito.
- Cuando tú o tus asegurados dependientes soliciten su exclusión de la póliza, la terminación se entenderá respecto del asegurado excluido.

Aviso del siniestro

Para mayor información comunícate con nuestra Línea Efectiva de Colmena Seguros de Vida S.A. en Bogotá 601 4010447; Medellín 604 4441246; Cali 602 4036400; Barranquilla 605 3537559; a nivel nacional, al 018000919667; a través del #833 opción 2, Puedes tramitar tu solicitud de indemnización a través de nuestro portal web, con el formulario digital que podrás encontrar en este enlace: <https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion>

Plazo de respuesta a las solicitudes de indemnización

Para la cobertura denominada "Gastos exequiales hasta por", una vez verificado que uno de los asegurados ha fallecido, Colmena actuará de inmediato para atender los gastos en los cuales se está incurriendo.

En las demás coberturas, Colmena en un plazo no mayor a 20 días dará respuesta a tu solicitud.

Domicilio, notificaciones y territorialidad.

Si lo deseas podrás realizar notificaciones a Colmena a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero. Colmena se comunicará contigo a través de la última dirección de correo electrónico que registraste.

Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros en <https://www.colmenaseguros.com/seguros-personas>

Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que el asegurado esté domiciliado en el territorio colombiano.

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros de Vida S.A.

www.colmenaseguros.com